



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-002-2017**

**RESOLUCIÓN No. 00303**

"Por el cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, conforme con el literal h) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, y la Resolución N° 005 del 30 de Enero 2012, la Resolución Número 00266 del 27 de marzo de 2017 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011 creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con el objetivo de coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de esta política encaminada a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.
- II. Que dentro de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018: "Todos por un nuevo país", se encuentra construir una Colombia en paz, equitativa y educada, que busca lograr una sociedad equitativa, sin marcadas diferencias socioeconómicas, construyendo la convivencia pacífica y facilitando las condiciones de formación en capital humano bajo un enfoque de goce efectivo de derechos, lo cual convoca a la Unidad a desarrollar acciones que en coherencia con las realidades de los territorios, busquen la construcción de paz en los territorios más afectados por el conflicto armado colombiano.
- III. Así las cosas, mediante la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"", se definen, en el capítulo VIII la política dirigida a "Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz" y tiene como objetivos avanzar hacia la garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia y buscar el desarrollo armónico de la justicia.
- IV. Que de acuerdo con lo anterior, uno de los pilares de la ruta del Gobierno: Paz, Equidad y Educación, Todos por un Nuevo País lo constituye la consolidación de la paz, garantizando el Estado de Derecho dentro de todo el territorio a través de la observancia de los derechos humanos, la implementación de mecanismos de justicia transicional que allanen el camino hacia la reconciliación y la reparación integral a las víctimas del conflicto armado como centro de las Políticas Públicas en los escenarios que se vislumbran y consolidan en los diálogos de negociación de paz que en la actualidad desarrolla el gobierno nacional como parte del mandato otorgado por los y las colombianas.
- V. Que ahora bien, según el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, "(...) Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3º de la presente Ley" y "La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante".
- VI. Que igualmente el ARTÍCULO 139 de la Ley 1448 de 2011 establece que el Gobierno Nacional deberá "...realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.", para lo cual se deben implementar medidas de satisfacción entendidas como aquellas que proporcionan "bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima". Estas medidas de satisfacción apuntan a una "reparación simbólica", que se materializa con "la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social".

- VII. Que en concordancia con lo anterior, el artículo 142 de la Ley 1448 de 2011, estableció el 9 de abril de cada año como el "DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS, ordenando que en la mencionada fecha se celebrara el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizaran por parte del Estado colombiano, actividades de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas. Además estableció que el Congreso de la República se reunirá en pleno ese día para escuchar a las víctimas en una jornada de sesión permanente".
- VIII. Que para esta celebración, la Entidad debe realizar actividades de carácter material e inmaterial, eventos de memoria, para el reconocimiento de los hechos que han victimizado, garantizando así las condiciones necesarias para avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria dignificando a las víctimas, enalteciendo su memoria y su relato, como aporte a la realización del derecho a la verdad que son titulares las víctimas y la sociedad.
- IX. Que en el año 2015 la Unidad conmemoró el día de las víctimas con la campaña "Yo enciendo una luz por las víctimas", con el fin de fomentar conciencia y solidaridad con los afectados por el conflicto, indicando que la luz representaba la esperanza que tenían las víctimas que sus derechos sean reivindicados. En cumplimiento al artículo 142 de la Ley 1448 de 2011. Se realizaron mesas de participación efectiva en las cuales víctimas del conflicto armado se organizaron con el Congreso en Pleno.
- X. Que así mismo, se conmemoró el "Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas", en las regiones, por todo el país y en 10 consulados del continente americano, con encuentros, marchas y expresiones artísticas, en las ciudades de Barrancabermeja (Santander), Raminquí, Boyacá, Eje cafetero y Cafetero, Buenaventura, Cali, Valledupar, Apartado, Barranquilla, Medellín, Yopal, Villavicencio, Meta, Vista Hermosa, Meta, El Dorado, Meta, San José del Guaviare, Ibagué, Mocoa, Arauca, Bucaramanga, Santa Marta, Montería, Sincelajo Quibdo, Ituango, Riohacha, Neiva, Cúcuta, Simití, El Tigre y Popayán.
- XI. Que en 10 consulados de Colombia en el Continente Americano, se realizaron conversatorios, actos simbólicos y jornadas de atención que permitió que colombianos que se consideren víctimas y residan en el exterior pudieran acceder a información sobre la ruta de atención y reparación que aplica en su caso.
- XII. Que para el año 2016 se realizaron actividades de conmemoración a las víctimas con la campaña "Siembra vida Siembra Paz., acompañada de la potenciación de la estrategia transmedia y de pedagogía social "La Ruta Unidos", concientizando al ciudadano sobre el aporte real y simbólico que cada ciudadano puede hacer al proceso de la reparación integral y a la difusión de la verdad con el fin que la sociedad colombiana conozca las causas, consecuencias e impactos que generan las graves violaciones a los derechos humanos, a través de intervenciones en espacios claves con fotografías a gran formato, proyección de cortometrajes, elementos en actos simbólico, además del apoyo a propuestas propias de las organizaciones de víctimas y la sociedad civil en general como el ciclopaseo y la manifestación ciudadana propia de esta conmemoración.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

- XIII. Que para el año 2017 se crea la estrategia "El Día que Colombia se detuvo", en conmemoración a las víctimas, proyectando actividades que involucran a las Direcciones territoriales (21 DT), actos simbólicos en Bogotá, y actos simbólico en el Congreso de la Republica en Pleno, exposición itinerante de fotografías a doble cara, (Plaza de Bolívar, Carrera Séptima, entre otros sitios).
- XIV. Que durante el domingo 9 de abril de 2017, desde las Direcciones Territoriales se impulsará una jornada en nombre de las víctimas del conflicto donde se invita a la ciudadanía en general a congregarse en las plazas públicas centrales con el objetivo de convertir este día en el que 'Colombia se detuvo'. Las medidas que en cada territorio se llevarán a cabo, resaltarán actos culturales propios de la región evidenciando la construcción de un proceso de dignificación y visibilización de las víctimas, la cual en una acción performática se detendrá de forma programada a las doce en punto del mediodía y de manera simultánea en todo el territorio nacional dentro y fuera del país, con el objetivo de hacer énfasis en que 'Colombia se detuvo en nombre de las víctimas'. Tras unos minutos, se hará entrega de flores enmarcadas en esta iniciativa institucional, como un acto simbólico vinculante entre las víctimas y la sociedad en general. Posterior a ello, se hará el cierre de la actividad.
- XV. Que así mismo, La Unidad tiene previsto la entrega de centros regionales debidamente dotados para la atención a las víctimas y la realización de actos de reconocimiento y complementariedad que les permita acceder a los trámites y servicios que allí se ofrecen.
- XVI. Que para lograr los objetivos de la Entidad es necesario contar con escenarios que permitan articular esfuerzos sectorialmente para lograr una mayor eficiencia y eficacia en las metas establecidas en el Plan de Acción; estos escenarios se enfocan entre otros, en reuniones de trabajo para la evaluación y seguimiento de resultados obtenidos, capacitaciones y socialización de programas existentes, el fortalecimiento y desarrollo interinstitucional, complementariedad y aprendizaje para impactar en el actual escenario del proceso de paz y reconciliación.
- XVII. Que por ende, es importante que todas las actividades realizadas estén soportadas en el principio de complementariedad señalado en el artículo 21 de la Ley 1448 de 2011, el cual permite que todas las medidas de atención asistencia y reparación se establezcan de forma armónica y propendan por la protección de los derechos de las víctimas.
- XVIII. Que a su vez la Ley 1448 de 2011, sus normas reglamentarias, han establecido la necesidad de garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión a las mismas.
- XIX. Que el desarrollo de este tipo de actividades implica disponer de recursos humanos, técnicos, operativos, etc., que garanticen el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad y de sus diferentes dependencias, advirtiendo que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no cuenta con el personal necesario para la realización de dichas actividades, ya que se requiere de personal especializado en el tema, que presten servicios de planeación, organización, suministro de bienes, ejecución en la realización de las mencionadas actividades con el objeto de garantizar su desempeño en términos de calidad, eficiencia, efectividad, eficacia y oportunidad.
- XX. Que por lo anterior, LA UNIDAD requiere contratar los servicios especializados para la coordinación y suministro de bienes y/o servicios necesarios, incluyendo hospedaje, alimentación, suministro de transporte terrestre, aéreo y fluvial y transporte no convencional así como todo tipo de traslados complementarios que sean requeridos para la realización de las actividades mencionadas, las cuales se consideran necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.



Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

- XXI. Que así las cosas, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la presente contratación adelantó el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada conforme con lo establecido en el literal h) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015 "Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad. Las Entidades Estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deben aplicar procedimiento establecido para selección abreviada de menor cuantía."
- XXII. Que el proceso de Selección Abreviada por la causal establecida en el literal h) del numeral 2º del artículo 2º la Ley 1150 de 2007, se adelantó de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.
- XXIII. Que se estableció que la adjudicación del presente proceso de selección se efectuaría por el valor del presupuesto oficial estimado, cuya cuantía asciende hasta la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.977.208.591.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, porcentaje de intermediación y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato. Este presupuesto se fundamenta en el contenido del respectivo estudio de mercado.
- XXIV. Que para soportar el presente proceso de contratación, la Entidad cuenta para el año 2017 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11217 de fecha 01 de marzo de 2017 por valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.435.308.591) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4717 de fecha 02 de marzo de 2017 por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$541.900.000), expedido(s) y aprobado(s) por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD discriminados de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
4717	A-3-6-3-12-5	Contribución áreas de apoyo (APD)	10	\$455,196,000.00
	A-3-6-3-12-6	Contribución áreas de apoyo (APVND)	10	\$86,704,000.00
11217	C-4101-1500-1-0-5	Contribución áreas de apoyo (APD)	11	\$778,686,212.00
	C-4101-1500-12-0-5	Contribución áreas de apoyo (APD)	11	\$84,000,000.00
	C-4101-1500-12-0-6	Contribución áreas de apoyo (APDND)	11	\$16,000,000.00
	C-4101-1500-13-0-5	Contribución áreas de apoyo	11	\$23,874,798.00
	C-4101-1500-13-0-6	Contribución áreas de apoyo (APDND)	11	\$4,547,581.00
	C-4101-1500-2-0-5	Contribución áreas de apoyo (APD)	11	\$309,288,000.00
	C-4101-1500-2-0-6	Contribución áreas de apoyo (APVND)	11	\$58,912,000.00



Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

C-4101-1500-7-0-11	Infraestructura para la atención de víctimas (APD)	11	\$134,400,000.00
C-4101-1500-7-0-12	Infraestructura para la atención de víctimas (APD NV)	11	\$25,600,000.00

- XXV. Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliegos de condiciones fueron publicados el 07 de marzo de 2017 en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por el término de cinco (5) días hábiles, es decir del 7 al 13 de marzo de 2017 con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias u observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.
- XXVI. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el proceso de selección.
- XXVII. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 15 de marzo de 2017 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- XXVIII. Que mediante Resolución No. 00219 del 15 de marzo de 2017, se ordenó la apertura del proceso de selección y se efectuó su publicación en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), junto con el pliego de condiciones definitivo, las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y los demás anexos del proceso.
- XXIX. Que vencida la fecha para presentar manifestaciones de interés, establecida entre el 15 hasta el 17 de marzo de 2017 hasta las 5:00 p.m., con ocasión del Proceso de Selección No SA-002-2017 fueron recibidas a través del correo electrónico [contratos.uariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:contratos.uariv@unidadvictimas.gov.co) y de manera personal en la calle 16 No 6-66 piso 19, un total de veinticuatro (24) manifestaciones de interés presentadas de forma oportuna, conforme a lo que se menciona a continuación:

No	NOMBRE INTERESADO	MEDIO POR EL CUAL REALIZÓ LA MANIFESTACIÓN DE INTERES	FECHA/HORA
1	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Miércoles, 15 de marzo de 2017/ 05:38 p.m.
2	DU BRANDS S.A.S	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Jueves, 16 de marzo de 2017/ 11:42 a.m
3	DOUGLAS TRADE S.A.S	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Jueves, 16 de marzo de 2017/ 12:33 p.m



Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

4	ROYAL PARK LTDA	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Jueves, 16 de marzo de 2017/ 12:35 p.m
5	H.P.C MARKETING Y EVENTOS S.A	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a> y radicada en la ventanilla del Piso 19 –Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca	Jueves, 16 de marzo de 2017/ 02:40 p.m.
6	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Jueves, 16 de marzo de 2017/ 03:36 p.m.
7	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A – CEINTE S.A	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Jueves, 16 de marzo de 2017/ 03:55 p.m.
8	PUBLICICA S.A.S	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a> y radicada en la ventanilla del Piso 19 – Edificio Avianca	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 09:11 a.m.
9	ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 09:33 a.m.
10	MEJIA ASOCIADOS S.A.S	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 10:39 a.m
11	JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 11:22 a.m.
12	CONVETUR S.A.S	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 12:14 p.m.
13	INVERSIONES PUIN S.A.S	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 12:33 p.m.
14	JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 01:59 p.m.
15	ESTRATEGIA Y PRODUCCIÓN S.A	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 02:13 p.m.
16	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S- PMOVIL	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 02:16 p.m
17	ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 03:27 p.m



Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

18	ESPECIALISTAS EN EVENTOS S.A.S	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 03:31 p.m
19	PRIME PRODUCCIONES S.A	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 03:52 p.m
20	MANUEL ANTONIO ZAMUDIO BACCA	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 04:01 p.m
21	INDUHOTEL S.A.S	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 04:11 p.m
22	SOLUGISTIK S.A.S	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 04:49 p.m
23	FUNDACIÓN FEMENINA DE SERVICIO SOCIAL DEL META	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 04:49 p.m
24	CORPORACIÓN PROMOTORA DE LAS COMUNIDADES MUNICIPALES DE COLOMBIA - PROCOMUN	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 04:58 p.m.

Igualmente se recibió una (1) manifestación que no cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones y una (1) manifestación extemporánea que no fueron tenidas en cuenta, según lo relacionado a continuación:

1	CONSORCIO PROCOMÚN .JPC 2017	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Viernes, 17 de marzo de 2017/ 12:39 p.m.	<b>No cumple con lo exigido en el numeral 2.9 del pliego de condiciones;</b> adicionalmente no aportó el documento de conformación del Consorcio y los demás documentos que acrediten la representación legal del mismo y el cumplimiento de las formalidades del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. <b>NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>
---	------------------------------	---	--	---



Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

2	SUBATOURS S.A.S	Correo electrónico <a href="mailto:contratosuariv@unidadvictimas.gov.co">contratosuariv@unidadvictimas.gov.co</a>	Martes, 21 de marzo de 2017/ 12:40 p.m.	EXTEMPORÁNEA, por cuanto fue presentada fuera del término y horario máximo establecido en el pliego de condiciones
---	-----------------	---	--	--

XXX. Que el día 21 de marzo de 2017, se publicó la Adenda No. 1 del citado proceso de selección mediante la cual se modificó el numeral 2.9 **"MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN"** del Pliego de Condiciones Definitivo, suprimiendo lo referente al subtítulo **"SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES"** y se modificó el numeral 2.1 **"CRONOGRAMA"** del Pliego de Condiciones Definitivo, eliminando las actuaciones denominadas *"Sorteo consolidación oferentes (Si se llegaren a presentar más de 10 manifestaciones de interés) y Publicación del acta de conformación de lista de oferentes, si hay lugar a ello"*.

XXXI. Que el día 24 de marzo de 2017 a las 09:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso SA-002-2017, en donde se recibieron las siguientes propuestas:

Nº	FECHA Y HORA RADICADO	PROPONENTE	POLIZA DE SERIEDAD No.	REPRESENTANTE LEGAL	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA OFERTA SIN IVA
1	24 de Marzo de 2017 a las 8:19 a.m.	MAZ - JP & CA VICTIMAS 2017	LIBERTY SEGUROS S.A Póliza No. 2782006 Valor \$ 197.720.859.10 Vigencia desde el 24-03-2017 hasta el 05-07-2017.	MARTHA LUCIA LEON GUERRERO	Original: 204 folios 1ª Copia: 294 Folios 2ª Copia: 204 Folios y Copia Magnética: 1CD	% de Intermediación: 0,9% Gerente de Servicios \$ 2.500.000 sin IVA y \$2.975.000 con IVA Coordinador de Actividad y Personal administrativo: \$130.000 sin IVA \$154.700 CON IVA
2	24 de Marzo de 2017 a las 8:20 a.m.	HPC MARKETING	Confianza, Póliza No. GU069952 Valor \$197.720.859.00 Vigencia: Desde 24-03-2017 hasta el 30-06-2017	HAROLDO PINILLA CESPEDES	Original y dos copias: total 71 Folios, Numerados: 68 Folios 1ª Copia: Copia Magnética: 1CD	% de Intermediación: 4,58% Gerente de Servicios \$2.995.000 sin IVA \$2.995.000 con IVA Coordinador de Actividad y Personal administrativo: \$179.500 sin IVA \$179.500 con IVA
3	24 de Marzo de 2017 a las 8:25 a.m.	ROYAL PARK LTDA	Liberty Seguros S.A Póliza No. 2782614 Valor \$197.720.859.10 Vigencia: Desde el 24-03-2017 hasta el 24-06-2017.	HENRY BAZURTO NARVAEZ	Original: 86 Folios 1ª Copia: 86 Folios Copia Magnética: 1 CD	% de Intermediación: 0,1% Gerente de Servicios \$2.521.008 sin IVA \$3.000.000 con IVA Coordinador de Actividad y Personal administrativo: \$151.260 sin IVA \$179.999 con IVA
4	24 de Marzo de 2017 a las 8:27 a.m.	PRIME PRODUCCIONES SA	SEGUROS DEL ESTADO Póliza No. 21-44-101243509 Valor: \$197.720.859.10 Vigencia: Desde el 24-03-2017 hasta el 20-07-2017.	HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA	Original y 1 Copia: 95 folios Copia Magnética: 1 CD	% de Intermediación: 0,1% Gerente de Servicios: \$2.505.000 sin IVA \$2.980.950 con IVA Coordinador de Actividad y Personal Administrativo: \$155.000 sin IVA \$179.800 con IVA
5	24 de Marzo de	PUBLICA SAS	SEGUROS DEL ESTADO Póliza	HERNAN DARIO BOTERO PINEDA		% de Intermediación: 0,1%



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

	2017 a las 8:29 a.m.		No. 13-44-101153579 Valor \$197.720.859.10 con vigencia desde el 24 de marzo al 4 de julio de 2017		Original y 2 Copias: 185 folios Copia Magnética: 1 CD	Gerente de Servicios \$5.521.000 sin IVA \$2.999.990 con IVA Coordinador de Actividad y Personal administrativo: \$151.260 sin IVA \$179.999,40 con IVA
6	24 de Marzo de 2017 a las 8:31 a.m.	DU BRANDS S.A.S	SURAMERICANA Póliza No. 1118643-1 Valor \$197.720.859 Vigencia: desde el 24-03-2017 hasta el 4-07-2017	PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY	Original y 1 Copia: 100 folios reales, 99 numerados Copia Magnética: 1 CD	% de Intermediación: 0,1% Gerente de Servicios \$2.100.840 sin IVA \$2.500.000 con IVA Coordinador de Actividad y Personal administrativo: \$67.227 sin IVA \$80.000 con IVA
7	24 de Marzo de 2017 a las 8:32 a.m.	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S	SEGUROS DEL ESTADO No. 21-44-101243542 Valor \$197.720.860 Vigencia: Desde el 24-03-2017 hasta el 24-07-2017	MARIA ISABEL GRISALES TAMAYO	Original y 2 Copia: 113 folios Copia Magnética: 1 CD	% de Intermediación: 0,1% Gerente de Servicios \$2.521.008 sin IVA \$3.000.000 con IVA Coordinador de Actividad y Personal administrativo: \$151.260 sin IVA \$180.000 con IVA
8	24 de Marzo de 2017 a las 8:34 a.m.	INDUHOTEL SAS	SEGUROS DEL ESTADO No. 13-44-101153560 Valor \$197.720.859,10 Vigencia: Desde el 24-03-2017 hasta el 10-07-2017.	CARLOS ARTURO SIERRA PAEZ	Original y 2 Copia: 76 folios	% de Intermediación: 0,1% Gerente de Servicios \$2.500.000 sin IVA \$2.975.000 con IVA Coordinador de Actividad y Personal administrativo: \$150.000 sin IVA \$178.500 con IVA
9	24 de Marzo de 2017 a las 8:36 a.m.	UT A&E VICTIMAS	CONFIANZA Póliza No. GU062607 Valor \$197.720.859,10 Vigencia: Desde el 24-03-2017 hasta el 15-07-2017	CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO	Original y 2 Copia: Folios Reales 113, numerados 112 Copia Magnética: 1 CD	% de Intermediación: 0,1% Gerente de Servicios \$2.100.840 sin IVA \$2.500.000 con IVA Coordinador de Actividad y Personal administrativo: \$67.227 sin IVA \$80.000 con IVA
10	24 de Marzo de 2017 a las 8:36 a.m.	SOLUGISTIK SAS	SURAMERICANA Póliza No. 1819150-7 Valor \$197.720.859 Vigencia: Desde el 24-03-2017 hasta el 9-07-2017	JUAN PABLO HOYOS GOMEZ	Original y 2 Copias: 111 folios reales y 109 numerados. Copia Magnética: 1 CD	% de Intermediación 0,1% Gerente de Servicios: \$ 2.450.000 sin IVA \$2.915.500 con IVA Coordinador de Actividad y Personal administrativo: \$155.000 sin IVA \$179.800 con IVA
11	24 de Marzo de 2017 a las 8:45 a.m.	UT MEJIA - CEINTE	SEGUROS DEL ESTADO Póliza No. 15-44-101179590 valor \$197.720.859,10 Vigencia: Desde el 24-03-2017 hasta el 30-06-2017	JAIME FRANCISCO TORRES ROMERO	Original y 2 Copias: 192 folios reales y 191 numerados. Copia Magnética: 1 CD	% de Intermediación 0,1% Gerente de Servicios \$2.521.008 sin IVA \$2.999.990 con IVA Coordinador de Actividad y Personal administrativo: \$151.260 sin IVA \$179.999 con IVA
12	24 de Marzo de 2017 a las 8:55 a.m.	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S	PREVISORA SEGUROS Póliza No. 3000824 Valor \$197.720.886	JOSE LUIS BOLIVAR SOLARTE	3 Sobres 1 Copia Magnética	% de Intermediación: 1,0% Gerente de Servicios: \$2.100.840,34 sin IVA \$2.500.000,79 con IVA



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

		con vigencia desde el 24-03-2017 hasta el 22-06-2017			Coordinador de Actividad y Personal administrativo: \$67.227 sin IVA \$80.000,13 con IVA
--	--	--	--	--	---

XXXII. Que el día 28 de marzo de 2017, fueron publicados en el SECOP, los informes de verificación técnica, financiera, y jurídica, y la evaluación técnica y económica cuyo resultado fue el siguiente:

N	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA
1	CONSORCIO MAZ-JP&CA VICTIMAS 2017	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	890
2	HPC MARKETING Y EVENTOS S.A	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	----
3	ROYAL PARK LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1000
4	PRIME PRODUCCIONE S.S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	960
5	PUBBLICA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	965
6	DU BRAND S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	970
7	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	960
8	INDUHOTEL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	970
	UNION TEMPORAL A&E VICTIMAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	970
	SOLUGISTIK S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	965
	UNION TEMPORAL MEJIA -CEINTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	950
	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	845

XXXIII. Que entre el 29 y el 31 de marzo de 2017, se recibieron las observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron resueltas en el documento denominado "CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE



Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR LITERAL H No. SA-002-2017, publicado en el SECOP, de acuerdo con el cronograma establecido.

- XXXIV. Que de conformidad con las subsanaciones solicitadas dentro del proceso de selección y la documentación allegada por los oferentes a petición de la Entidad, así como de la revisión de los aspectos que fueron objeto de observación al informe de evaluación publicado por la Entidad, se mantiene el orden de elegibilidad y el resultado de la verificación técnica, financiera y jurídica de las ofertas recibidas dentro del proceso de selección.
- XXXV. Que con fundamento en lo anterior y el informe de evaluación presentado por el Comité evaluador, se recomendó a la Ordenadora del Gasto ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por literal h No. SA-002-2017 al oferente que obtuvo el mayor puntaje, es decir a ROYAL PARK LTDA.
- XXXVI. Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y el decreto Ley 019 de 2012 y el Art. 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-002-2017, a la propuesta más favorable para la Entidad, es decir la oferta presentada por ROYAL PARK LTDA.
- XXXVII. Que durante este proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la Función Administrativa y a los legales de la Contratación Estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

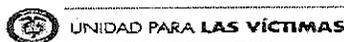
Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía por Literal H No. SA-002-2017 cuyo objeto es: "Prestar sus servicios para la realización de las actividades encaminadas a los actos conmemorativos, de solidaridad, y al desarrollo de actividades institucionales de complementariedad enfocadas a garantizar la atención a la población víctima en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011", a **ROYAL PARK LTDA** con NIT No. 800.184.306-1, y representada legalmente por HENRY BAZURTO NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.112.491, por la suma de hasta **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.977.208.591.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, porcentaje de intermediación y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que el adjudicatario pueda incurrir para la ejecución del contrato; por haber obtenido el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente al representante legal de **ROYAL PARK LTDA**, el contenido de la presente Resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el fin de enterar el contenido del



Continuación del Acto "Por el cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía por Literal H No. SA-002-2017"

mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

04 ABR. 2017

ANDREA VERDUGO PARRA

Elaboró: Milena Cepeda Gómez  
 Revisó: Loly Catalina Van Leenden Del Rio  
 Revisó: Janeth Solano